



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

CC. EDUARDO, CEFERINO, DOROTEO, JULIA, OLEGARIO Y ALBERTA TODOS DE APELLIDOS SALAS CORRAL PROPIETARIOS CALLE HIDALGO 217 B SUR ZONA CENTRO C.P. 34000

Folio:

SG/130.2.2.2/001821/19

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Junio de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Julio de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002897/17 de fecha 11 de Diciembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

Bitácora:

10/S5-0658/06/19

Lugar:

Durango

Fecha:

11 de Julio de 2019

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.



TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CC. EDUARDO, CEFERINO, DOROTEO, JULIA, OLEGARIO Y ALBERTA TODOS DE APELLIDOS SALAS CORRAL	P.P. POTRERO DE VIZCARRA FRACCION 1	1020.29	Canelas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. POTRERO DE VIZCARRA
FRACCION 1

Vértice Longitud Oeste / X (m) Latitud Norte / Y (m)





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
SG/130.2.2/001821/19

Bitácora:
10/S5-0658/06/19

Lugar:
Durango

Fecha:
11 de Julio de 2019

1	374756.07	2781237.935
2	373386.013	2780490.245
3	372494.426	2782675.489
4	372683.006	2782725.332
5	372206.124	2784205.163
6	371837.155	2784453.911
7	375491.813	2785869.349
8	374794.272	2781478.412
9	374524.117	2781507.559

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. POTRERO DE VIZCARRA FRACCION 1

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	11/12/17 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	11/07/19 - 31/03/20	Juniperus spp.	352.45	384.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/07/19 - 31/03/20	Pinus spp.	352.45	4587.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/07/19 - 31/03/20	Quercus spp.	352.45	4296.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/04/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. POTRERO DE VIZCARRA FRACCION 1

9,268.10





Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001821/19

Bitácora:

10/S5-0658/06/19

Lugar:

Durango

Fecha:

11 de Julio de 2019

NOMBRE DEL PREDIO

P.P. POTRERO DE VIZCARRA FRACCION 1

SUPERFICIE A INTERVENIR

(ha)

352.45 (trescientos cincuenta y dos punto cuarenta y cinco)

VOLUMEN

(m³)

9,268.10 (nueve mil doscientos sesenta y ocho punto uno)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

NOMBRE DEL PREDIO

P.P. POTRERO DE VIZCARRA FRACCION 1

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

P-10-002-VIZ-001/16

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

228 FZ

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 4.00 hectáreas durante la anualidad 2020, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.



Oficio:

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:

SG/130.2.2.2/001821/19

Bitácora:

10/S5-0658/06/19

Lugar:

Durango

Fecha:

11 de Julio de 2019

9. Motivo de la presente Modificación consiste: en recalendarizar las anualidades 2021 y 2025 para su ejercicio recorriéndolas a una anualidad, ya que por motivo a la falta de mantenimiento de caminos que imposibilitó la extracción de los volúmenes programados para dichas anualidades y es importante que se cumplan los objetivos silvícolas plantados en el Programa de Manejo Forestal para realizar el aprovechamiento sustentable y así aumentar el potencial productivo de estas superficies ya que se requiere aprovechar la red caminera y con esto ahorrar costos de extracción y tiempos así y con esto dar seguimiento a los objetivos silvícolas, y así poder realizar manejo forestal y en tal razón, se presenta esta propuesta, con el fin de lograr la sustentabilidad del recurso forestal del predio. Cabe hacer mención que las anualidades que se adelantan han cumplido su periodo de recuperación volumétrica por lo que no es necesario hacer ajuste de los volúmenes que fueron autorizados.
10. Las especies por aprovechar serán: Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Quercus sideroxyla y juniperus spp.
11. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregarse la siguiente superficie: 132.67 Has. de área para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo y 5.50 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA,
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
M.C. JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ. - Responsable Técnico.
Archivo

JLCG * AGOCH * rag

